



Ajuntament de
Mataró

VICTORIA COSTA COTO, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Política Social de Vivienda, ha dictado el Decreto núm. 5807/2016 de 21 de juliol, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

- 1. El Centro de Formación y Prevención lleva a cabo una serie de actividades en el ámbito de los servicios sociales en la atención que dispensa a personas que por diversos motivos tienen dificultades de integración social.*
- 2. El Centro de Formación y Prevención ha presentado el programa de actividades y el presupuesto para el año 2016, que se adjuntan al expediente.*
- 3. El Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus actividades apoyar a entidades y colectivos que llevan a cabo servicios de carácter social.*
- 4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén realizar una aportación económica al Centro de Formación y Prevención por un importe de 77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 500201 231320 48900 del Presupuesto municipal vigente.*
- 5. Dicha aportación tiene por objeto contribuir a las actividades que realiza esta entidad dentro del campo social, con infancia, jóvenes y adultos en situación de dificultad de integración.*
- 6. El informe de la jefe del Servicio de Bienestar Social, el informe jurídico y el informe de la Intervención de Fondos Municipales.*

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de les competències delegades per resolució de l'Alcaldia de data 15 de juny de 2015 i d'1 de febrer de 2016, RESOLC:

1.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto Municipal a favor del Centro de Formación y Prevención destinada a fomentar las actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos disminuidos que lleva a cabo dicha entidad, del cual se adjunta una copia literal.

2.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio de 77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 500 201 231 320 48900 del Presupuesto vigente.

3.- Notificar esta resolución en el Centro de Formación y Prevención, a fin de proceder a la firma del convenio.

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, Isabel Martínez Cid, en Mataró, el 3 de octubre de dos mil dieciséis.

Visto Bueno

La Concejala Delegada

